

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 24 SEP 2018

00350

Expediente N° 14.416/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.416/18, en el cual el Ing. Héctor Ramón RIZO, Profesor Adjunto Interino en la asignatura “Sistemas y Señales I” de Ingeniería Electromecánica, mediante Nota N° 1909/18, solicita ayuda económica para concurrir al I CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, a llevarse a cabo entre el 16 y el 21 de octubre de 2018, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante concurrirá a dicho evento, acompañando al contingente de estudiantes de Ingeniería Electromecánica que participará del Congreso.

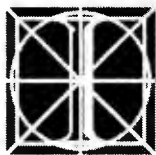
Que los datos económicos estimados consisten en la suma aproximada de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), en concepto de viáticos.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica le concede una ayuda económica de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera pertinente la ayuda económica solicitada, en razón de tratarse de un evento de similares características a los de otras carreras de Ingeniería y de contar con el aval de la Escuela de Ingeniería Electromecánica.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00350

Expediente N° 14.416/18

Despacho N° 53/2018,



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de septiembre de 2018)

RESUELVE:

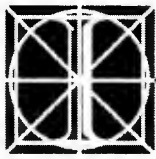
ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Ing. Héctor Ramón RIZO una ayuda económica consistente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos que le generará su concurrencia al I CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, a llevarse a cabo entre el 16 y el 21 de octubre de 2018, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Héctor Ramón RIZO que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

 a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva  rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

 b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al reintegro a sus funciones, presentar



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.416/18

al Señor Decano de la Facultad:


- Constancia de asistencia al Congreso
- Material impreso recibido en el Congreso (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Héctor Ramón RIZO el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Héctor Ramón RIZO y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00350** -CD- **2018**


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa